

A DESPACHO:

CALDONO - CAUCA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Se informa que los demandados aún no han sido notificados. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2021-00096-00
DEMANDANTE : MARCEL FABIAN HURTADO URBANO Y OTROS
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO JOSE HURTADO TOBAR Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO - CAUCA

Caldono - Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA** propuesta por **MARCEL FABIAN HURTADO URBANO, JULIANA ALEXANDRA AREVALO HURTADO, NEUREL ZETTY NENE y CIVILINO UL SECUE.**

SEGUNDO: ORDENAR que se archive el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones de rigor, en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ